



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

JOSÉ HUGO GODÍNEZ LEPEZ

APODERADO LEGAL DE JOSÉ MA. CASTILLO ZAPIEN, PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Marzo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/030/2023 de fecha 12 de Abril de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/030/2023 de fecha 24 de Julio de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0453/0411/2023 de fecha 17 de Mayo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Cantor, La Verdura y Tierra Colorada	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	José Hugo Godínez Lepez, Apuerado legal de José Ma. Castillo Zapien propietarios

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Cantor, La Verdura y Tierra Colorada

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	696233.023514	2047635.163186
2	696233.077369	2047629.936214
3	696244.555251	2047626.364457
4	696251.974042	2047618.138356
5	696261.40813	2047613.623043
6	696268.722373	2047615.543425
7	696273.396644	2047617.436604
8	696279.821389	2047620.270328

Recibir Original
07/08/2023
Andrés Lira Anaya





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

9	696279.805546	2047621.807673
10	696290.687278	2047619.152304
11	696302.704306	2047620.198662
12	696313.885712	2047616.931391
13	696318.077905	2047608.672055
14	696320.20728	2047601.313962
15	696321.144319	2047595.78859
16	696330.199532	2047599.571951
17	696343.351859	2047604.320057
18	696350.637573	2047609.007693
19	696352.643338	2047613.640897
20	696354.374791	2047616.426264
21	696361.628798	2047624.188595
22	696364.55576	2047624.833776
23	696374.30073	2047647.074381
24	696472.310968	2047644.395162
25	696475.830928	2047644.431474
26	696480.514692	2047645.402298
27	696486.06893	2047647.30461
28	696498.984966	2047646.515357
29	696503.687762	2047645.641371
30	696504.520168	2047650.26249
31	696512.080125	2047656.798035
32	696515.562012	2047660.523986
33	696520.217218	2047664.262045
34	696532.58466	2047659.77713
35	696539.104548	2047653.386866
36	696542.719696	2047644.199109
37	696544.849157	2047636.841034
38	696544.906271	2047631.306585
39	696545.833856	2047626.703626
40	696551.464248	2047621.226692
41	696559.677501	2047621.311453
42	696564.342229	2047624.127114
43	696571.060269	2047626.963968





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

44	696575.431664	2047629.776605
45	696580.976379	2047632.601353
46	696593.26769	2047635.495741
47	696601.452373	2047638.347746
48	696604.366632	2047640.222842
49	696609.320183	2047615.058795
50	696611.595145	2047650.445035
51	696611.591971	2047650.752504
52	696672.520133	2047687.97435
54	696677.241983	2047685.25559
55	696686.628532	2047685.352525
56	696692.163691	2047689.099718
57	696699.449298	2047693.787498
58	696707.917747	2047697.564991
59	696716.102391	2047700.417049
60	696722.488945	2047706.940567
61	696739.463935	2047710.805944
62	696748.538086	2047712.744698
63	696756.078883	2047721.125168
64	696763.335875	2047728.580203
65	696771.530029	2047730.509878
66	696775.343307	2047730.549277
67	696780.017511	2047732.442587
68	696792.863625	2047738.417872
69	696800.461584	2047741.263907
70	696801.312975	2047744.040228
71	696806.838564	2047748.709867
72	696812.408635	2047749.074931
73	696869.89608	2047693.396116
74	696852.222244	2047671.995749
75	696642.717937	2047534.222989
76	696534.745233	2047450.390516
77	696403.072084	2047474.247512
78	696319.138183	2047534.267568
79	696184.354155	2047603.911647





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

80	696133.625898	2047630.141813
81	696007.744436	2047690.03865
82	695913.408845	2047706.288073
83	695855.143305	2047723.831353
84	695798.776941	2047727.864287
85	695732.711848	2047733.642708
86	695678.291457	2047748.151016
87	695631.629499	2047807.019259
88	695576.404548	2047871.334658
89	695508.516766	2047911.842634
90	695447.785821	2047941.046763
91	695435.210613	2047965.82523
92	695446.943556	2047965.94565
93	695465.716266	2047966.138338
94	695480.067029	2047968.438153
95	695490.500418	2047980.845279
96	695492.490551	2047987.015719
97	695492.383228	2047997.469634
98	695492.215929	2048013.765442
99	695506.48142	2048024.36692
100	695527.244194	2048030.730117
101	695533.340824	2048036.942731
102	695537.365249	2048044.979072
103	695537.286315	2048052.665776
104	695598.533848	2048058.829834
105	695712.4504	2048049.545318
106	695821.14	2048091.87
107	695879.293294	2048085.393508
108	695966.227479	2048075.52546
109	695998.979349	2048057.104974
110	696028.779062	2048040.499156
111	696076.474734	2048023.770146
112	696128.056548	2048000.008737
113	696139.091259	2047953.997162
114	696142.754871	2047911.599685





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

115	696135.496936	2047847.257115
116	696133.630484	2047829.095304
117	696120.647247	2047779.453858
118	696113.362684	2047746.168687
119	696113.278323	2047725.872725
120	696117.061054	2047700.389059
121	696131.665303	2047678.091846
122	696145.91609	2047661.633529
123	696147.953562	2047663.19202
124	696154.084975	2047666.022681
125	696198.031753	2047643.105232

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Cantor, La Verdura y Tierra Colorada	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Cantor, La Verdura y Tierra Colorada	28.32	27.04	23.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Cantor, La Verdura y Tierra Colorada	23.19 (veintitres punto diecinueve)	792.09 (setecientos noventa y dos punto nueve)

Nombre del predio: El Cantor, La Verdura y Tierra Colorada

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

1	24/07/23 - 31/12/23	Pinus sp.	23.19	761.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/07/23 - 31/12/23	Quercus sp.	23.19	30.65	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LILIANA SAUCEDO RETA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LS 16 - 22

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

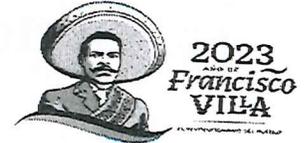
Nombre del predio	Código de identificación
El Cantor, La Verdura y Tierra Colorada	D-16-015-CAN-004/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 3,960 Plantas de: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 3.30 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 15 de junio del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 5066, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/2379/2023, de fecha 26 de mayo del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus douglasiana* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea* y *Quercus scytophylla*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AQ-0438/03/23

Oficio N° MICH/GA/04/3771/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de julio de 2023

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
 - C. Ing. Liliana Saucedo Reta, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Ario, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAD/FRV

